

CENTRO ATENCIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS GÉNERO ENTRA EN FUNCIONES - FISCALÍA CDMX - GACETA CDMX 06/09/24

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que la **Fiscalía General de Justicia de la CDMX creó el Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género**, adscrita a la Coordinación General de Atención a Víctimas.

Este Centro sustituyó al Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) y al Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo (CIVA), ya que ahora se **brindará en él atención psicológica, jurídica, médica, de trabajo social y demás servicio que se proporcionaba a las víctimas del delito en dichas unidades administrativas.**

El **Centro conocerá de los siguientes delitos**, en un **horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes**, y contará con una **guardia de atención las 24 horas**. Asimismo, contará con 2 sedes ubicadas en las siguientes direcciones:

- ✓ **Sede 1:** Digna Ochoa y Plácido No. 56, P.B, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad de México. Teléfono: 55 5345 5224 extensiones 5226 y 5228.

Esta Sede conocerá de estos delitos:

- **Feminicidio.**
 - **Homicidio culposo** (de **niñas y mujeres** radicados en la Fiscalía de Investigación del Delito de Feminicidio).
 - **Incumplimiento de la Obligación Alimentaria** (en niñas y niños menores de 12 años de edad).
 - Lesiones por **Ataques con Acido, Sustancias Químicas o Corrosivas.**
 - **Omisión de Auxilio o de Cuidado** (en **niñas y niños** menores de 12 años de edad).
 - **Retención y Sustracción de Menores Incapaces** (en niñas y niños menores de 12 años de edad).
 - **Violencia Familiar** (en mujeres menores de 60 años de edad y niñas y niños menores de 12 años de edad).
 - **Violencia Vicaria.**
-
- ✓ **Sede 2:** Enrique Pestalozzi No. 1115, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P 03100, Ciudad de México. Teléfono: 55 5200 9634 extensiones 9636 y 9633.

Esta Sede conocerá de estos delitos:

- **Aborto.**
- **Abuso Sexual.**

- **Acoso Sexual.**
- **Contra la Intimidación Sexual.**
- **Corrupción de Personas Menores** de Edad con **Fines Sexuales.**
- **Corrupción de Personas Menores** de Edad **sin fines Sexuales** (en niñas y niños menores de 12 años de edad).
- **Estupro.**
- **Incesto.**
- **Lenocinio.**
- Lesiones por **Ataques con Acido, Sustancias Químicas o Corrosivas.**
- **Pornografía.**
- **Privación de la Libertad con Fines Sexuales.**
- **Procreación Asistida, Inseminación Artificial y Esterilización Forzada.**
- **Trata de Personas** con Fines Sexuales.
- **Turismo Sexual.**
- **Violación.**

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

DR. ULISES LARA LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY, con fundamento en los artículos 21 y 122, Apartado A, fracción VII y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, Apartado A, numeral 1 y Apartado B, numeral 1, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 4, 6, 35, fracciones VII y XXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 35, fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, quien detente la conducción administrativa de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México tiene atribuciones para crear los demás órganos o unidades operativas, de investigación, acusación, de protección a víctimas y administrativas que determinen otras disposiciones jurídicas y las que la persona servidora pública Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establezca en el ejercicio de la autonomía constitucional en el Reglamento de esta Ley o mediante Acuerdo.

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reconoce la existencia de grupos de población con mayor situación de vulnerabilidad o discriminación en razón de edad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen étnico, auto adscripción como persona indígena o afrodescendiente, condición de discapacidad, riesgo por actividad laboral y otros, por lo que requieren de una atención especializada, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y psicosocial.

Que el Plan de Política Criminal del 2024 de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México contempla las acciones desarrolladas en el marco del Programa Nacional de Seguridad y Paz, el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa de Persecución Penal, destacando, entre otras, las acciones realizadas con la finalidad de contribuir en el cambio de paradigma de una política represiva y persecutoria por una política de pacificación y reconciliación que contribuya a vivir en paz y recuperar la credibilidad de la ciudadanía hacia la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Asimismo, como componente esencial de ese cambio de paradigma está la Política Integral de Atención a Víctimas, la cual parte de los principios garantistas y províctima que han sido el enfoque que la primera administración de esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México promovió como uno de sus ejes rectores en la atención a la ciudadanía.

Que se construyó el Modelo de Atención Integral a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como parte de la Política Integral de Atención a Víctimas. Dicho Modelo busca, de manera transversal, mejorar la atención a las víctimas del delito y consolidar los procesos institucionales para brindar un trato digno, colocando a la víctima al centro de la actuación, lo que implica una reorganización e ingeniería de procesos para lograr que las personas trasciendan la experiencia de violencia a la que fueron expuestas. En ese marco, la creación de la Coordinación General de Atención a Víctimas dará sustento operativo, práctico y normativo a dicho objetivo en materia de procuración de justicia.

Que mediante nombramiento de fecha 08 de enero de 2024 fui designado Coordinador General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y que en términos del artículo 35, fracciones IX y XXI, y 46 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a partir del 10 de enero de 2024 asumí la suplencia de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, ostentando su representación legal y con facultades vigentes para realizar todos los actos de dominio.

Que los principios de austeridad y buen gobierno buscan hacer más eficientes los procesos administrativos, por lo que al interior de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México se busca concentrar la coordinación de la Política Institucional de Atención a Víctimas en una sola Unidad Administrativa, misma que será la encargada de transversalizar dicha política al interior de esta institución.

Que el ACUERDO FGJCDMX/01/2024 POR EL QUE SE ESTABLECEN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS; SE TRANSFORMA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE EXTINGUEN Y SE CREAN DIVERSAS ÁREAS QUE LA COMPONEN; SE CREA LA DIRECCIÓN BIOPSIOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN PERICIAL A VÍCTIMAS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y SERVICIOS PERICIALES Y SE LES ASIGNAN FUNCIONES, publicado el día 13 de marzo de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, menciona en su artículo 6 como una de las funciones de la Coordinación General de Atención a Víctimas proporcionar medidas de asistencia, protección, atención y ayuda inmediata en materia de psicología, medicina y de trabajo social, a través de los equipos multidisciplinarios que conforman los Centros de Atención Integral a Víctimas, y demás áreas que para tal efecto se establezcan.

Por lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/33/2024 POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

Artículo 1. El presente Aviso tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía la entrada en funciones de la Dirección del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género, adscrita a la Coordinación General de Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el Acuerdo FGJCDMX/01/2024.

Artículo 2. La Dirección del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género iniciará funciones el día 01 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido por el Artículo Segundo Transitorio, fracción II, del Acuerdo FGJCDMX/01/2024.

Artículo 3. El Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género tendrá un horario de atención de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, y contará con una guardia de atención las 24 horas. Asimismo, contará con dos sedes ubicadas en las siguientes direcciones:

- **Sede 1:** Digna Ochoa y Plácido No. 56, P.B, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5345 5224 extensiones 5226 y 5228.

- **Sede 2:** Enrique Pestalozzi No. 1115, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P 03100, Ciudad de México.

Teléfono: 55 5200 9634 extensiones 9636 y 9633.

Artículo 4. La Dirección del mencionado Centro estará a cargo de la persona servidora pública Titular del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género, adscrita a la Coordinación General de Atención a Víctimas.

Artículo 5. La persona titular de la Dirección del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género tendrá las facultades previstas en el artículo 10 del Acuerdo FGJCDMX/01/2024, realizadas por sí o a través de la estructura orgánica que, por medio del Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, le fue asignada el día 27 de marzo de 2024, así como por las personas servidoras públicas designadas, por necesidades del servicio, por la Coordinación General de Atención a Víctimas para su correcto funcionamiento.

Artículo 6. El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) y el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) cesan sus funciones el 31 de agosto de 2024, con motivo de la entrada en operación del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género, por lo que la asistencia, atención psicológica, jurídica, médica, de trabajo social y demás servicio que se proporcionaba a las víctimas del delito en dichas unidades administrativas continuará en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género, en las sedes correspondientes.

Artículo 7. Tómese de conocimiento lo señalado en el Artículo Transitorio Tercero del Acuerdo FGJCDMX/01/2024 que establece que: Con la entrada en operaciones del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género, quedan sin efectos los Acuerdos A/026/90 “Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar”, y A/009/91 “Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se creó el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales como unidad administrativa especializada y se le otorgan las facultades que se indican”.

Artículo 8. La Dirección del Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género, adscrito a la Coordinación General de Atención a Víctimas, será competente para brindar atención integral a víctimas de delitos cometidos por razones de género, conforme a los Catálogo de Delitos, anexos al presente Aviso.

Artículo 9. El Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo (CIVA) cesa sus funciones el 31 de agosto de 2024 y la atención a las víctimas del delito que eran competencia de ese Centro continuará en el Centro de Atención Integral a Víctimas.

Artículo 10. La dictaminación pericial en materia de psicología y de trabajo social realizada y programada, en su momento, por los Centros de Atención a Víctimas de la ahora Coordinación General de Atención a Víctimas continuará en la Dirección Biopsicosocial para la Atención Pericial a Víctimas, de conformidad con lo establecido en el Aviso FGJCDMX/32/2024 por el que se da a conocer la entrada en funciones de la Dirección Biopsicosocial para la Atención Pericial a Víctimas y su Subdirección, ambas de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difúndase en los medios electrónicos que para tal efecto cuenta esta Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La Coordinación General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Aviso.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024

(Firma)

DR. ULISES LARA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR MINISTERIO DE LEY

ANEXO

Catálogo de Delitos Sede 1	
Unidad Administrativa:	Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género
Área de Adscripción:	Coordinación General de Atención a Víctimas
Ubicación:	Digna Ochoa y Plácido No. 56, P.B, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P 06720, Ciudad de México.
Tipo Penal	
<ul style="list-style-type: none"> • Femicidio. • Homicidio culposo (de niñas y mujeres radicados en la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio). • Incumplimiento de la Obligación Alimentaria (en niñas y niños menores de 12 años de edad). • Lesiones por Ataques con Acido. Sustancias Químicas o Corrosivas. • Omisión de Auxilio o de Cuidado (en niñas y niños menores de 12 años de edad). • Retención y Sustracción de Menores Incapaces (en niñas y niños menores de 12 años de edad). • Violencia Familiar (en mujeres menores de 60 años de edad y niñas y niños menores de 12 años de edad). • Violencia Vicaria 	
Catálogo de Delitos Sede 2	
Unidad Administrativa:	Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Cometidos en Razón de Género
Área de Adscripción:	Coordinación General de Atención a Víctimas
Ubicación:	Enrique Pestalozzi No. 1115, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P 03100, Ciudad de México
Tipo Penal	
<ul style="list-style-type: none"> • Aborto. • Abuso Sexual. • Acoso Sexual. • Contra la Intimidad Sexual. • Corrupción de Personas Menores de Edad con Fines Sexuales. • Corrupción de Personas Menores de Edad sin fines Sexuales (en niñas y niños menores de 12 años de edad). • Estupro. • Incesto. • Lenocinio • Lesiones por Ataques con Acido. Sustancias Químicas o Corrosivas. • Pornografía. • Privación de la Libertad con Fines Sexuales. • Procreación Asistida, Inseminación Artificial y Esterilización Forzada. • Trata de Personas con Fines Sexuales. • Turismo Sexual. • Violación 	